

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

12667 Orden CLT/651/2025, de 6 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1879 y 1913, subastados por la sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 20 de mayo de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 13 de mayo de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Áureo y Calicó, en Barcelona, el día 29 de abril de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 1879.-1778. Carlos III. Lima. MJ. 8 reales. (AC. 1044). Resellos orientales. 26,84 g. MBC.

Lote 1913.-1774. Carlos III. Potosí. JR. 8 reales. (AC. 1170). Resellos orientales. 26,56 g. MBC.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de doscientos ochenta euros (280 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 6 de junio de 2025.-El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.